

Artículo 7.- Comunicación

Notifícase la presente Resolución Ministerial a las entidades citadas en el artículo 2 precedente, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 8.- Publicidad

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (<http://www.minagri.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1141316-3

Modifican R.M. N° 0418-2014-MINAGRI mediante la cual se designó a representantes del Ministerio ante el Consejo Nacional del Arroz

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0532-2014-MINAGRI**

Lima, 19 de setiembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 083-2014-MINAGRI-DIGNA/DINA de la Dirección General de Negocios Agrarios y el Informe N° 017-2014-MINAGRI-DIGNA-DINA/SASH de la Dirección de Negocios Agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 030-2005-AG, modificada por las Resoluciones Supremas N°s. 046-2009-AG, 035-2013-MINAGRI y 038-2013-MINAGRI, se constituyó el Consejo Nacional del Arroz, encargado de identificar, analizar y proponer el marco legal y los lineamientos de política para el corto, mediano y largo plazo para el desarrollo ordenado y sostenible de la cadena productiva del arroz;

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 030-2005-AG, estableció la conformación del Consejo Nacional del Arroz, cuyos representantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3, serán designados mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0418-2014-MINAGRI, designa al Viceministro de Políticas Agrarias y al Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, como representantes titular y alterno, respectivamente, ante el Consejo Nacional del Arroz;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual modifica la estructura y funciones de la Institución y no contempla, entre otros, a la Dirección General de Competitividad Agraria;

Que, ante la referida modificación de la estructura organizacional resulta necesario modificar el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0418-2014-MINAGRI, a fin de adecuar la designación de los representantes del Ministerio de Agricultura y Riego a la nueva estructura orgánica de la entidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del numeral 1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0418-2014-MINAGRI, que designa a los representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Nacional del Arroz

Modificar el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0418-2014-MINAGRI, que designa a los representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Nacional del Arroz, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Designar a los integrantes del Consejo Nacional del Arroz, conforme al siguiente detalle:

1. El Viceministro de Políticas Agrarias y el Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios, o quien haga sus veces, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministro de Agricultura y Riego, quien lo presidirá.

(...)”.

Artículo 2.- Vigencia de la Resolución Ministerial N° 0418-2014-MINAGRI

Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0418-2014-MINAGRI, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Comunicación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional del Arroz y al representante alterno designado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1141316-4

Prorrogan a favor del Gobierno Regional Tumbes la reserva de recursos hídricos para la ejecución del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 270-2014-ANA**

Expediente : CUT N° 2955-2014
Materia : Prórroga de reserva de recursos hídricos
Solicitante : Gobierno Regional de Tumbes

Lima, 23 de setiembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 435-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR presentado por el Gobierno Regional Tumbes sobre prórroga de reserva de recursos hídricos a favor del Proyecto Especial de Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre sus funciones, aprobar previo estudio técnico, reservas de agua por un tiempo determinado cuando así lo requiera el interés de la Nación;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, dispone que la reserva de recursos hídricos se otorga por un período de dos años prorrogables, mientras subsistan las causas que la motiven;

Que, con Resolución Jefatural N° 646-2010-ANA, se reservó a favor del Gobierno Regional Tumbes, las aguas provenientes del río Tumbes para la ejecución del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del río Tumbes por un período de dos (02) años, para uso agrícola, y por un volumen anual de 277,4 hm³, la cual venció el 20.10.2012;

Que, con documento del visto, el Gobierno Regional de Tumbes solicitó la prórroga del volumen anual de la reserva de recursos hídricos otorgada mediante la citada resolución Jefatural, considerando un volumen anual de 305 hm³;